

<b>ENTIDAD</b>	<b>ALCALDÍA DE TUNJA</b>
<b>DEPENDENCIA QUE PROYECTA</b>	DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE GESTIÓN CATASTRAL MULTIPROPÓSITO
<b>DEPENDENCIA A LA QUE SE DIRIGE</b>	UNIDAD ESPECIAL DE CONTRATACIÓN ESTATAL
<b>NOMBRE DEL PROYECTO Y FICHA EBI</b>	<b>IMPLEMENTACIÓN DE LA CONSERVACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE LA FORMACIÓN CATASTRAL PARA LA CIUDAD DE TUNJA-2024150010105</b>
<b>FECHA</b>	<b>ENERO 2026</b>

**1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD**

De conformidad con el artículo 1 de la Constitución Política Colombia se enmarca en el modelo de Estado Social de Derecho, se organiza como República unitaria, descentralizada, con autonomía de sus entidades territoriales, democrática, participativa y pluralista, fundada en el respeto de la dignidad humana, en el trabajo y la solidaridad de las personas que la integran y en la prevalencia del interés general.

El artículo 2 de la Constitución establece que los fines esenciales del Estado son servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes constitucionales, así como facilitar la participación de las personas en las decisiones que las afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural del país. Asimismo, dispone que las autoridades están llamadas a proteger a todas las personas residentes en Colombia, garantizando su vida, honra, bienes, creencias, derechos y libertades, y asegurando el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares.

El artículo 3 de la Ley 80 de 1993, es el desarrollo legal más importante de los fines y del interés general, proclamados en la Constitución Política, al disponer que, dentro de los fines de la contratación estatal, los servidores públicos, tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, así como también, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines.

Dentro de la organización del Estado y conforme a lo establecido en los artículos 286 y 287 de la Constitución política de 1991 el municipio, como entidad territorial, goza de autonomía para la gestión de sus intereses, dentro de los límites de la Constitución y la Ley. En términos del artículo 311 constitucional, al municipio como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado, le corresponde prestar los servicios públicos que determine la Ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las Leyes.

Además de las obligaciones y funciones de los municipios que le son propias por la Constitución y la Ley, en el parágrafo del artículo 28 de la Ley 1454 de 2011, se dispuso, una competencia residual al expresar que, los municipios son titulares de cualquier competencia que no esté atribuida expresamente a los departamentos o a la Nación. Conforme a lo dispuesto en el numeral 5 del literal d) del artículo 91 de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 29 de Ley 1551 de 2012, dentro de las funciones asignadas a los alcaldes en relación con la administración municipal está la de "*Ordenar los gastos y celebrar los contratos y convenios municipales de acuerdo con el plan de desarrollo económico, social y con el presupuesto, observando las normas jurídicas aplicables*".

De conformidad con el Decreto 0755 de 2023, el Decreto No. 0685 de 2023, el Acuerdo Municipal No. 036 del 31 de octubre de 2023 y la Resolución No. 0290 del 12 de febrero de 2007; el Departamento Administrativo de Gestión Catastral Multipropósito del Municipio de Tunja tiene a su cargo la prestación del servicio público catastral de manera continua y eficiente. Para ello, debe garantizar la disponibilidad de los recursos físicos, tecnológicos y organizacionales necesarios para una adecuada operación del servicio.

Así mismo, el Departamento es responsable de prestar servicios de asesoría, asistencia técnica, avalúos y consultoría en materia catastral, garantizar la calidad, veracidad e integridad de la información catastral en sus componentes físico, jurídico y económico, y suministrar de forma oportuna, completa y confiable dicha información al Sistema Nacional de Información Catastral (SINIC), conforme a los lineamientos de la autoridad competente. Adicionalmente,

debe verificar la idoneidad de los operadores catastrales y asegurar el cumplimiento de la normativa aplicable y del plan habilitado para la prestación del servicio público catastral en el municipio de Tunja.

En la actualidad, el Departamento Administrativo de Gestión Catastral Multipropósito, para el cumplimiento de sus funciones misionales, requiere adelantar actividades de apoyo jurídico orientadas a la elaboración, revisión y ajuste de actos administrativos, la atención integral de peticiones, quejas, reclamos, sugerencias y requerimientos (PQRS), así como el acompañamiento jurídico a los trámites y procesos propios de la gestión catastral. En este sentido, dichas actividades comprenden el apoyo jurídico en la generación y revisión de actos administrativos, la elaboración de respuestas a las peticiones, quejas, reclamos y requerimientos que sean recibidos en el Departamento Administrativo de Gestión Catastral Multipropósito, y demás labores jurídicas que se requieran en el marco de la gestión catastral del municipio de Tunja, cuyo contexto y justificación se exponen a continuación:

El artículo 365 constitucional establece que *"los servicios públicos Son inherentes a la finalidad social del Estado. Es deber del Estado asegurar su prestación eficiente a todos los habitantes del territorio Nacional. Los servicios públicos estarán sometidos al régimen jurídico que fije la ley, podrán ser prestados por el Estado, directa o indirectamente, por comunidades organizadas o por particulares"*.

Que, el artículo 79 de la Ley 1955 de 2019 modificado por el artículo 43 de la Ley 2294 de 2023, mediante la cual se expide el **Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 "Colombia Potencia Mundial de la Vida"** y el Decreto No 1983 de 2019 define y establece la naturaleza y organización de la gestión catastral.

Que, la precitada norma determina que: *"La gestión catastral es un servicio público prestado directamente por el Estado, que comprende un conjunto de operaciones técnicas y administrativas orientadas a la adecuada formación, actualización, conservación y difusión de la información catastral con enfoque multipropósito, para contribuir a la prestación eficiente de servicios y trámites de información catastral a la ciudadanía y a la administración del territorio en términos de apoyo para la seguridad jurídica del derecho de propiedad inmueble, el fortalecimiento de los fiscos locales y el apoyo a los procesos de planeación y ordenamiento territorial, con perspectiva intercultural"*.

Que a través de la Resolución 1148 de 2023, el Municipio de Tunja es habilitado como gestor catastral. En relación con el acto administrativo, el acuerdo municipal No. 036 del 31 de octubre de 2023 **"POR EL CUAL SE MODIFICA PARCIALMENTE LA ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL DE LA ALCALDIA DE TUNJA Y SE CREA EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE GESTIÓN CATASTRAL MULTIPROPÓSITO"** establece las funciones generales del Departamento Administrativo de Gestión Catastral Multipropósito.

El Departamento Administrativo de Gestión Catastral Multipropósito del municipio de Tunja, en desarrollo de sus funciones como Gestor Catastral y con el fin de garantizar la legalidad, calidad y seguridad jurídica de los trámites de conservación y mutaciones catastrales, requiere fortalecer el apoyo jurídico especializado para la atención de peticiones, quejas, reclamos y sugerencias (PQRS), así como para la verificación del cumplimiento normativo en los procesos catastrales que se adelantan.

Las actividades asociadas a la proyección y revisión de actos administrativos, el análisis de títulos e instrumentos registrales, la elaboración de respuestas jurídicas a PQRS, y el aseguramiento de la calidad jurídica de los trámites de mutaciones catastrales, mediante la aplicación de listas de chequeo, matrices de cumplimiento normativo y la formulación de recomendaciones de mejora, requieren un nivel de especialización jurídica que actualmente no puede ser atendido de manera suficiente con el personal disponible en el Departamento, debido al volumen, complejidad y sensibilidad jurídica de los asuntos que se tramitan.

En razón a la insuficiencia de personal jurídico especializado, se hace necesaria la vinculación de un profesional en Derecho con formación de posgrado y experiencia superior a veinticuatro (24) meses, que permita fortalecer la capacidad institucional para garantizar decisiones ajustadas a la normatividad vigente, mitigar riesgos jurídicos, asegurar la correcta atención de las PQRS y contribuir a la adecuada actualización de la información catastral del municipio de Tunja asegurando los estándares establecidos en la Resolución 1040 de 2023 modificada por la resolución 746 de 2024 y la Resolución 1148 de 2023.

Para el desarrollo de este estudio previo el Departamento Administrativo de Gestión Catastral Multipropósito, presentó proyecto: **"IMPLEMENTACIÓN DE LA CONSERVACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE LA FORMACIÓN CATASTRAL PARA LA CIUDAD DE TUNJA"**, el cual fue registrado en el banco de programas y proyectos de inversión municipal bajo el Número 20241500100105 y cuenta con el certificado de viabilidad técnica favorable, expedido por el Departamento Administrativo de Planeación Territorial.

Que, para la ejecución de este proyecto, el Departamento Administrativo de Gestión Catastral Multipropósito, cuenta con la ficha EBI 20241500100105 la cuál registra como objetivo general: Mejorar la exactitud y actualización de la información catastral en Tunja, mediante un sistema de gestión de datos que incluya aspectos físicos, jurídicos y económicos.

Que dentro de la ficha EBI 20241500100105 se contempló en la parte correspondiente a la cadena de valor, el objetivo específico N. 2 Proporcionar información actualizada física, jurídica y económica predial con enfoque multipropósito en la ciudad de Tunja. con el producto 1.1 Servicio de conservación catastral con enfoque multipropósito.

El día siete (07) de junio de 2024 se expidió el Acuerdo Municipal N. 011, "POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE DESARROLLO DE TUNJA "CONECTEMOS TUNJA CON EL MUNDO 2024-2027" y se dictan otras disposiciones; la cual se resume en la siguiente tabla:

**ESTRUCTURA PLAN DE DESARROLLO**

**LÍNEA ESTRATÉGICA:** TERRITORIO Y AMBIENTE: CONECTAMOS CON NUESTRO TERRITORIO

**SECTOR DE TRANSFORMACIÓN:** INFORMACIÓN ESTADÍSTICA

**PROGRAMA:** GENERACIÓN DE LA INFORMACIÓN GEOGRÁFICA DEL TERRITORIO

**SUBPROGRAMA:** GESTIÓN CATASTRAL CON ENFOQUE MULTIPROPOSITO

**OBJETIVO:** ACTUALIZAR LA INFORMACIÓN CATASTRAL DEL MUNICIPIO DE TUNJA, DESDE BASES DIGITALES

**INDICADOR DE PRODUCTO:** IP-140 TRÁMITES DE CONSERVACIÓN CATASTRAL

La presente prestación de servicios se encuentra en el plan anual de adquisiciones del Municipio de Tunja, correspondiente a la actual vigencia.

Para el desarrollo de las actividades requeridas **NO** se cuenta con personal suficiente, situación que se encuentra certificada por el director Administrativo de Gestión de Bienes, Servicios y Función Pública de la Alcaldía de Tunja Por ello, la administración municipal, requiere contratar la prestación de servicios profesionales, como apoyo fortaleciendo de esta manera el cumplimiento de los compromisos misionales de la Alcaldía Mayor de Tunja.

En relación con los contratos de prestación de servicios, el numeral 3° del artículo 32 de la Ley 80 de 1993 modificado por el artículo 2 del Decreto 165 de 1997, dispone lo siguiente:

*"Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales o jurídicas cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados.*

*Estos contratos no generan en ningún caso relación laboral ni prestaciones sociales. Los contratos a que se refiere este ordinal se celebrarán por el término estrictamente indispensable.*

*Parágrafo 1. A los contratos de consultoría, de prestación de servicios o de asesoría de cualquier clase, deberá anexarse certificación expedida por el jefe de la entidad, acerca de la inexistencia de personal de planta para desarrollar las actividades que se pretenden contratar".*

**2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES, Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR**

**2.1 DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR**

**2.1.1 DCM-47 PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS PARA APOYAR JURÍDICAMENTE LA ATENCIÓN DE PQRS, GARANTIZAR LA CALIDAD DE LOS TRAMITES Y REALIZAR LA VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO NORMATIVO EN LOS PROCESOS DE MUTACIONES CATASTRALES**

**Alcance:** comprende el apoyo especializado técnico-jurídico para trámites de conservación y mutaciones catastrales del municipio de Tunja, incluyendo la verificación de requisitos y términos, el análisis de títulos y antecedentes registrales, revisión de planos y soportes técnicos, elaboración de insumos cartográficos e informes, proyección de actos administrativos (rectificaciones, correcciones, aclaraciones u otros) y orientación a la ciudadanía sobre radicación, estado y resultados de solicitudes, conforme a la normatividad vigente.

**2.1.3. Descripción detallada de las actividades a desarrollar:**

El contratista con plena autonomía técnica, administrativa y bajo su propia responsabilidad realizará las actividades que se enumeran en el aparte de obligaciones generales y específicas del presente estudio.

**2.1.4. Clasificador de bienes y servicios de Naciones Unidas:**

Código Segmento	Código Familia	Código Clase	Nombre
80000000	80110000	80111600	Servicios de personal temporal

**2.1.5. Código CIUU:**

APLICA SI \_\_\_\_\_ NO  x

**2.1.6. Plan de adquisiciones:** este objeto se encuentra en el plan de adquisiciones 2026 del municipio de Tunja, correspondiente a la presente vigencia.

**2.2. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR**

**2.2.1 Tipo de Contrato:** Prestación de Servicios de servicios profesionales especializados:

De conformidad con lo establecido en el numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, [modificado por el artículo 2 del Decreto Nacional 165 de 1997](#), "Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales o jurídicas cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados. (...)".

**2.2.2 Plazo de ejecución:** El plazo de ejecución del contrato será de **CINCO (05) meses**, ejecutados sin exceder el 31 de diciembre de 2026, los cuales se contarán a partir de la firma del acta de inicio, previo perfeccionamiento del contrato y cumplimiento de los requisitos de ejecución. Dentro de los tres (3) días siguientes a la firma del contrato el supervisor deberá suscribir con el contratista el acta de Inicio previo perfeccionamiento del contrato y cumplimiento de los requisitos de ejecución, acta que deberá ser cargada por el supervisor en el SECOP II.

**2.2.3. Lugar de ejecución:** Municipio de Tunja - en la dependencia: Departamento Administrativo de Gestión Catastral Multipropósito

**2.2.4. Valor estimado del Contrato: VEINTICINCO MILLONES CIENTO TREINTA Y CINCO MIL PESOS (\$25.135.000) M/CTE.**

**2.2.5 Rubro Presupuestal:**

<b>CÓDIGO</b>	<b>NOMBRE DEL RUBRO</b>	<b>FUENTE DE RECURSOS</b>	<b>VALOR</b>	<b>Número de Certificado de Disponibilidad presupuestal</b>
A. 2.3.04.06.1003.01.2101	Implementación de la conservación y actualización de la formación catastral para la ciudad de Tunja.	Inversión	<b>\$ 25,135,000</b>	20260704

**2.2.6 Forma de Pago:** El valor del contrato se pagará en **CINCO (5)** pagos mensuales vencidos, cada uno por valor de **CINCO MILLONES VEINTISIETE MIL PESOS M/CTE (\$5.027.000)**. Los pagos a que se obliga el municipio en virtud del contrato de prestación de servicios quedan supeditados a las apropiaciones que con tal fin se establezcan en su presupuesto para la vigencia fiscal del presente año.

Los pagos están sujetos a las disponibilidades del Programa Anual mensualizado de Caja –PAC y el contratista deberá tener en cuenta lo dispuesto por el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007, que hace referencia al derecho de turno.

**2.2.7. Supervisión:** La supervisión de la ejecución del contrato será ejercida por el Ingeniero **OSWALDO JIMENEZ MESA;** Director del Departamento Administrativo de Gestión Catastral Multipropósito de la Alcaldía del municipio de Tunja o quien haga sus veces, o a quien el Jefe de oficina o el ordenador del gasto designe para tal fin mediante oficio. Para tales efectos, el supervisor estará sujeto a lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 26 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1474 de 2011 (Estatuto Anticorrupción), y demás normas que regulen la materia.

**i. Obligaciones Generales del Contratista:**

- 1.** Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica administrativa y bajo su propia responsabilidad, por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno entre el CONTRATISTA y EL MUNICIPIO.
- 2.** Constituir y allegar al MUNICIPIO las garantías requeridas dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato. (cuando aplique).
- 3.** Realizar la afiliación al Sistema General de Riesgos Laborales, de conformidad con lo establecido en la Ley 1562 2012.
- 4.** Realizar el pago de los aportes al Régimen de Seguridad Social y entregar copia de la planilla correspondiente al supervisor del contrato para cada pago. (Aplica para Persona Natural).
- 5.** Entregar para cada pago, la certificación suscrita por el representante legal o revisor fiscal, que acredite el cumplimiento del pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar de los últimos seis (6) meses, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquella que lo modifique, adicione o complemente. (Aplica para Persona Jurídica).
- 6.** Presentar la cuenta de cobro de conformidad con la forma de pago estipulada en el contrato, junto con el informe de actividades realizadas o productos relacionados en el contrato, para efectos de que sean recibidos a satisfacción por parte del supervisor, para el pago respectivo.
- 7.** Entregar los informes del acompañamiento, sobre las acciones adelantadas en el marco del cumplimiento al objeto contractual, que le solicite el supervisor.
- 8.** Participar y apoyar al municipio en todas las reuniones a las que ésta lo convoque, relacionadas con la ejecución del contrato.
- 9.** Dar aplicación al Sistema Integrado de Gestión adoptado por el municipio, y demás sistemas que tenga implementados la entidad.
- 10.** Tramitar en el sistema de información y atención de trámites, con la oportunidad debida y bajo los parámetros exigidos, todos los requerimientos y/o solicitudes que le sean asignados en desarrollo del objeto contractual.

- 11.** Entregar tanto en medio físico, como magnético todos los documentos e información generada en desarrollo del objeto contractual.
- 12.** Tener un buen manejo de los archivos documentales y mantener permanentemente actualizados los inventarios de los documentos físicos y/o electrónicos del archivo, que se encuentren en su poder, aplicando la normatividad archivística (organización, foliación, rotulo, índice, etc.)
- 13.** Obrar con lealtad, buena fe, diligencia y el cuidado necesario en el desarrollo del contrato y en los asuntos que le asigne el supervisor, evitando dilaciones.
- 14.** Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato, así como, respetar la titularidad de los derechos de autor, en relación con los documentos, obras, creaciones que se desarrollen en ejecución del contrato, confidencialidad que continuará aún terminado y liquidado el contrato.
- 15.** Cumplir las normas, reglamentos, e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo y asistir a las capacitaciones que se programen.
- 16.** Procurar el cuidado integral de su salud y reportar a la ARL e Informar a la entidad la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales.
- 17.** Participar activamente en la implementación de las estrategias de Gobierno en Línea, Ley de Transparencia y Accesos a la Información Pública, Anti-trámites, Plan Anticorrupción y Atención al Ciudadano.
- 18.** Entregar a la terminación del contrato los bienes que el municipio haya puesto a su disposición para la prestación del servicio objeto del contrato.
- 19.** Informar oportunamente de cualquier petición o amenaza de quien actuando por fuera de la Ley pretenda obligarlo a hacer u omitir algún acto u ocultar hechos que afecten los intereses del MUNICIPIO.
- 20.** Apoyar los procesos internos de calidad en materia de comunicaciones internas y externas promoviendo las actividades y publicaciones institucionales a través de los distintos medios digitales buscando la consecución de los objetivos en materia de comunicaciones institucionales.
- 21.** Dar aplicación al Sistema Integrado de Gestión de Seguridad de la Información y cumplir con las políticas de seguridad de la entidad, proteger los activos de información de la misma y sus sistemas de información físicos y digitales.
- 22.** Tramitar en el sistema de información de la entidad "INFOACTIVOS", los activos de información que en desarrollo de sus labores genere bajo los parámetros exigidos (procedimientos, tablas de retención documental, inventario de activos y demás que se requieran).
- 23.** Las demás inherentes al cumplimiento del objeto contratado y que sean determinadas por el supervisor.

### **2.2.9. Obligaciones específicas del contratista:**

Bajo su autonomía y sus propios medios el contratista realizara las siguientes actividades:

#### **Específicas**

1. Brindar apoyo en la proyección de los actos administrativos emitidos por el Departamento Administrativo de Gestión Catastral Multipropósito, relacionados con los trámites y mutaciones catastrales, garantizando su ajuste a la normatividad vigente y contribuyendo a la exactitud y actualización de la información catastral en Tunja.
2. Brindar apoyo en la revisión de oficios, resoluciones, peticiones, quejas, reclamos y requerimientos (PQRs) asociados a los procesos catastrales, verificando la coherencia jurídica, la correcta motivación y el cumplimiento de los términos y procedimientos establecidos.
3. Brindar apoyo en el análisis de títulos e instrumentos registrales que sirvan de insumo para la elaboración de actos administrativos en los procesos de mutaciones catastrales, verificando la validez y suficiencia de la documentación aportada.

4. Apoyar la proyección de oficios e insumos jurídicos en respuesta a peticiones, quejas, reclamos y requerimientos relacionados con la conservación y actualización catastral, fortaleciendo la seguridad jurídica de las decisiones y actuaciones del Gestor Catastral.
5. Desarrollar actividades de verificación y aseguramiento de la calidad jurídica de los trámites catastrales y de las mutaciones, mediante la aplicación de listas de chequeo, matrices de cumplimiento normativo, identificación de errores recurrentes y formulación de recomendaciones para la mejora continua de los procesos.

### **2.2.10. Obligaciones del Municipio:**

1. Dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley 80 de 1993 referido a los derechos y deberes de las entidades estatales.
2. Pagar el valor del contrato en las condiciones pactadas.
3. Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el contratista, así como todos aquellos documentos, elementos, información e insumos que requiera para el desarrollo de las actividades del contrato.
4. Designar el supervisor para la vigilancia y control del objeto contratado.
5. Verificar que contratista realice el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, parafiscales, ICBF, SENA y Cajas de Compensación Familiar (cuando a ello haya lugar), en las condiciones establecidas por la normativa vigente.
6. Resolver las peticiones presentadas por el contratista en los términos contemplados en la Ley.

### **3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN**

La modalidad de selección para el presente proceso contractual corresponde a CONTRATACIÓN DIRECTA, cuyo fundamento jurídico se expone a continuación:

Sobre las modalidades de selección, el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, dispone que, la escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa. Sobre ésta última, el numeral 4 del artículo en cita dispone, entre los casos de procedencia de contratación directa, la siguiente: "h) Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales", causal en virtud de la cual, se adelanta la presente modalidad de contratación directa.

La causal antes mencionada se encuentra contenida en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, en los siguientes términos:

*"Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la Idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.*

*Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.*

*La Entidad Estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos".*

En ese orden de ideas y considerando que la causal invocada se encuentra dentro de las dispuestas en el numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, la modalidad de selección corresponde a una CONTRATACIÓN DIRECTA.

**4. ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO**

Para el desarrollo del contrato se requiere el conocimiento y perfil propio de las actividades a desarrollar, lo que hace que su valor a contratar lo determine la naturaleza de las funciones teniendo como referente el régimen de TABLA DE HONORARIOS del Decreto 0549 del 18 de noviembre 2025, expedida por el señor alcalde Municipal de Tunja, por la cual se establecen los honorarios para contratos de prestación de servicios.

Adicional a lo anterior, por la naturaleza del contrato, el contratista se obliga a cancelar por su cuenta los aportes a seguridad social e impuestos directos e indirectos que surjan con ocasión de la celebración del contrato. Según lo anterior y la tabla de honorarios el perfil es Título Profesional y Título de Postgrado en modalidad de Especialización, Igual o mayor a 24 meses de experiencia. El valor total corresponde a **VEINTICINCO MILLONES CIENTO TREINTA Y CINCO MIL PESOS (\$25.135.000) M/CTE.**

**5. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITEN IDENTIFICAR LA OFERTA MAS FAVORABLE**

En virtud de la modalidad de contratación, la selección objetiva del contratista se realizará teniendo en cuenta la capacidad para ejecutar el objeto del contrato, así como su idoneidad y experiencia. Es importante precisar que, hecho un análisis del sector, se encuentra que se requiere de una persona para que preste sus servicios en la dependencia del Departamento Administrativo de Gestión Catastral Multipropósito, atendiendo estrictamente los requerimientos del proceso, con responsabilidad y eficiencia dando estricta aplicación a la normatividad vigente que rige sobre el particular.

De conformidad con las responsabilidades que el mismo conlleva, la disponibilidad de tiempo y la disposición del conocimiento, es imperioso realizar la contratación por medio de servicios personales, con pagos mensuales que permitan el cabal desarrollo del objeto contractual. Esta decisión se toma, en virtud, de las experiencias obtenidas al celebrar esta modalidad de contratación, toda vez que se ha reflejado en la consecución de objetivos y el cumplimiento a satisfacción de los mismos.

**PERFIL** La persona a contratar cuenta con el perfil que se describe a continuación:

Académico	Título Profesional y Título de Postgrado en la modalidad de Especialización
Experiencia	Igual o mayor a 24 meses de experiencia.

**6. SOPORTE QUE PERMITE LA TIPIFICACION, ESTIMACION Y ASIGNACION DE RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONOMICO DEL CONTRATO**

**6.1. Analisis del Riesgo**

5	4	3	2	1	No
<b>General</b>	<b>General</b>	General	General	General	<b>Clase</b>
<b>Interno</b>	<b>Externo</b>	Interno \ Externo	Interno	Interno	<b>Fuente</b>
<b>Ejecución</b>	<b>Ejecución</b>	Ejecución	Ejecución	Planeación	<b>Etapas</b>
<b>Tecnológico</b>	<b>Operacional</b>	Regulatorio	Operacional	Operacional	<b>Tipo</b>

Fallas en los sistemas de información de comunicación, de datos y demás elementos tecnológicos del contratista.	Prestación tardía o errónea del servicio	Establecimiento de nuevos tributos, tasas y contribuciones	Modificaciones de las condiciones inicialmente contempladas en el contrato.	Incumplimiento del contratista frente a las obligaciones, calidad y ejecución oportuna del objeto a contratar	<b>Descripción</b>	
Perdida de información	Incumplimiento o demoras en el desarrollo del objeto del contrato	- Inestabilidad en el avance y correcta ejecución del contrato. -Suspensión y demoras prolongadas en la ejecución del contrato	Demoras en la ejecución o cumplimiento del objeto del contrato	- Demoras en la ejecución del contrato. - Incumplimiento total o parcial del contrato	<b>Consecuencia de la ocurrencia del evento</b>	
<b>2</b>	<b>2</b>	2	3	2	<b>Probabilidad</b>	
<b>2</b>	<b>2</b>	2	2	4	<b>Impacto</b>	
<b>4</b>	<b>4</b>	4	5	6	<b>Calificación Total</b>	
<b>Bajo</b>	<b>Bajo</b>	Bajo	Bajo	Alto	<b>Categoría</b>	
Contratista	Contratista	Contratista \ Contratante	Contratante	Contratista	<b>¿A quién se le asigna?</b>	
El contratista deberá custodiar la información a través de los mecanismos y medios idóneos para prevenir su pérdida	Seguimiento por parte del supervisor al servicio prestado	El contratista deberá realizar el pago de los impuestos que legalmente le correspondan, ante la imposibilidad del contratante de manejar el riesgo.	El municipio debe elaborar estudios previos en donde establezca adecuadamente la necesidad y la forma correcta de satisfacerla.	Seguimiento y verificación de cumplimiento por parte del supervisor.	<b>Tratamiento/Controles a ser implementados</b>	
<b>2</b>	<b>1</b>	1	2	1	<b>Probabilidad</b>	<b>Impacto después</b>
<b>1</b>	<b>2</b>	2	1	1	<b>Impacto</b>	
<b>3</b>	<b>3</b>	3	3	2	<b>Valoración</b>	
<b>Bajo</b>	<b>Bajo</b>	Bajo	Bajo	Bajo	<b>Categoría</b>	
<b>No</b>	<b>si</b>	No	Si	Si	<b>¿Afecta la ejecución del contrato?</b>	
<b>Contratista</b>	<b>Supervisor</b>	Contratista frente a riesgo externo/Contratante frente al riesgo interno	Dependencia que requiere al contratista y elabora los estudios previos / Supervisor	Supervisor	<b>Persona responsable por implementar el tratamiento</b>	

Fecha en la cual se materializa el riesgo	Fecha de inicio del contrato	Fecha en la cual se materializa el riesgo	Etapas de creación de estudios previos	Fecha en la cual se materializa el riesgo	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento
Al finalizar el contrato	Fecha de terminación del contrato	A la fecha de finalización del contrato	A la fecha de finalización del contrato	A la fecha de finalización del contrato	Fecha estimada en que se completa el tratamiento
Bases de datos, copias de seguridad, custodia constante la información	Mediante los informes y la información solicitada	Verificación de los impuestos del contrato y el responsable de los mismos	Seguimiento a la ejecución del contrato respecto a la satisfacción de las necesidades que lo origino	Verificación del cumplimiento de las actividades asignadas mediante la validación de los informes de ejecución	¿Cómo se realiza el monitoreo ?
Durante el tiempo de ejecución contractual	Durante el tiempo de ejecución contractual	Durante el tiempo de ejecución contractual	Durante el tiempo de ejecución contractual	Mensual	Periodicidad

**Monitoreo y revisión**

8	7	6
<b>General</b>	<b>General</b>	General
<b>Interno</b>	<b>Externo</b>	Externo
<b>Ejecución</b>	<b>Ejecución</b>	Ejecución
<b>Operacional</b>	<b>Financiero</b>	Operacional
Información errónea o desactualizada suministrada por la entidad.	<b>Mora en el pago por parte de la entidad</b>	Accidentes de trabajo y enfermedades laborales
No se satisface la necesidad requerida por el Municipio de Tunja	<b>Desmotivación del personal ejecutor del contrato</b>	Posibles demandas contra el contratante
<b>2</b>	<b>1</b>	1
<b>2</b>	<b>3</b>	2
<b>4</b>	<b>4</b>	3
<b>Bajo</b>	<b>Bajo</b>	Bajo
<b>Municipio</b>	Contratante	Contratista
Entregar la información veraz y oportunamente para la ejecución del objeto del contrato	<b>Planeación presupuestal y expedición de los respectivos certificados de disponibilidad y registro presupuestales y demás medidas de compromisos</b>	Afiliación a ARL Riesgo No. por parte del contratista y pago del aporte correspondiente durante la ejecución del contrato, por

		parte de la entidad.
<b>Improbable</b>	<b>1</b>	1
<b>Insignificante</b>	<b>2</b>	1
<b>1</b>	<b>3</b>	2
<b>Bajo</b>	<b>Bajo</b>	Bajo
<b>No</b>	<b>Si</b>	No
<b>Supervisor</b>	<b>Supervisor</b>	Supervisor
<b>Fecha inicio del contrato</b>	<b>Fecha de inicio del contrato</b>	Fecha de inicio del contrato
<b>Fecha final del contrato</b>	<b>Fecha de terminación del contrato</b>	Al finalizar el contrato
<b>Revisión informes de ejecución</b>	<b>Control, contabilidad y presupuesto</b>	Certificado de afiliación previo a iniciar la ejecución del contrato y verificación durante la ejecución del pago correspondiente.
<b>Según lo establecido en el contrato</b>	Tiempo de ejecución del contrato	Durante el tiempo de ejecución contractual

**6.2 Mitigación de Riesgo:**

<b>DESCRIPCIÓN DEL RIESGO</b>	<b>MITIGACIÓN</b>
Incumplimiento del contratista frente a las obligaciones, calidad y ejecución oportuna del objeto a contratar	Seguimiento y verificación del cumplimiento del objeto contractual por parte del supervisor mediante la validación de los informes mensuales presentados por el contratista.
Modificaciones de las condiciones inicialmente contempladas en el contrato.	Seguimiento a la ejecución del contrato respecto a la satisfacción de las necesidades que lo originó.
Establecimiento de nuevos tributos, tasas y contribuciones.	Establecer el responsable de los riesgos, a fin de determinar que el contratista realice el pago de los riesgos externos.
Prestación tardía o errónea del servicio.	Revisión de fechas de entrega estipuladas por el contratista y contrastadas con el cronograma de trabajo entregado al principio del contrato.
Fallas en los sistemas de información de comunicación, de datos y demás elementos tecnológicos del contratista.	Custodia por parte del contratista de la información a través de los mecanismos y medios idóneos para prevenir su pérdida.
Accidentes de trabajo y enfermedades laborales	Certificar la Afiliación a ARL con el riesgo asignado por la ARL, por parte del contratista y el pago del aporte correspondiente durante la ejecución del contrato, por parte de la entidad.
Mora en el pago por parte de la entidad	Expedición de los respectivos certificados de disponibilidad y registro presupuestales.
Información errónea o desactualizada suministrada por la entidad	Revisión exhaustiva de la información manejada y desarrollo de herramientas y puntos de control para cruzar la información.

**7. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS**

De conformidad con lo dispuesto en el inciso quinto del artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 “*Las garantías no serán obligatorias en los contratos de empréstito, en los interadministrativos, en los de seguro y en los contratos cuyo valor sea inferior al 10% de la menor cuantía a que se refiere esta Ley, caso en el cual corresponderá a la entidad determinar la necesidad de exigirla, atendiendo a la naturaleza del objeto del contrato y a la forma de pago, así como en los demás que señale el reglamento*”.

Por su parte el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del decreto 1082 de 2015, referido a la no obligatoriedad de garantías dispone que “*En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1. del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios y documentos previos*”.

Teniendo en cuenta el análisis de riesgos y forma de pago dispuestos en el presente estudio, se evidencia que el contrato no implica complejidad alguna, razón por la cual, la administración determina no exigir póliza única de cumplimiento para el mismo.

Con el fin de garantizar el cumplimiento del contrato se incluyen las cláusulas penal y multas en caso de incumplimiento.

**8. INDICACION SI LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA ESTA COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO**

De acuerdo con el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en procesos de contratación M-MACPC-06<sup>1</sup> literal C, publicado por Colombia Compra eficiente, las entidades estatales no deben hacer este análisis para los procesos de contratación adelantados por las modalidades de selección de contratación directa y de mínima cuantía. Al respecto señala: “*Las Entidades Estatales deben determinar en la etapa de planeación si los Acuerdos Comerciales son aplicables al Proceso de Contratación que están diseñando y en caso de que sean aplicables, cumplir con las obligaciones derivadas de los mismos. Las Entidades Estatales que adelantan sus Procesos de Contratación con las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 no deben hacer este análisis en las modalidades de selección de contratación directa y de mínima cuantía. (Subrayas fuera de texto).*”

**9. ANEXOS**

Anexo 1. Análisis del Sector.  
 Anexo 2. Hoja de vida y soportes.

**10. RESPONSABLES**

**NOMBRE: OSWALDO JIMENEZ MESA**  
 DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE GESTIÓN  
 CATASTRAL MULTIPROPÓSITO

**FIRMA:** 

**Proyecto:**  
**NOMBRE: CRISTIAN ANDRES SILVA LARGO**  
 Contratista, Departamento Administrativo de Gestión Catastral Multipropósito

**FIRMA:**   
 Vo.Bo.

<sup>1</sup> Consultado en:

[https://www.colombiacompra.gov.co/sites/default/files/manuales/cce\\_manual\\_acuerdos\\_comerciales\\_web.pdf](https://www.colombiacompra.gov.co/sites/default/files/manuales/cce_manual_acuerdos_comerciales_web.pdf)

## **ANEXO 1**

### **ANÁLISIS DEL SECTOR**

#### **DCM-47 PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS PARA APOYAR JURÍDICAMENTE LA ATENCIÓN DE PQRS, GARANTIZAR LA CALIDAD DE LOS TRAMITES Y REALIZAR LA VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO NORMATIVO EN LOS PROCESOS DE MUTACIONES CATASTRALES**

Es importante resaltar que, la función de compras debe estar orientada a satisfacer las necesidades de las Entidades Estatales y a obtener el mayor valor por el dinero público. Las Entidades Estatales deben entender claramente cuál es su necesidad y cómo pueden satisfacerla, por lo cual, deben conocer y entender, cómo y con quién, pueden establecer la relación que permite satisfacer la necesidad identificada. Para el efecto, es necesario conocer el contexto en el cual los posibles proveedores desarrollan su actividad.

Entender el mercado del bien o servicio que la Entidad Estatal pretende adquirir, permite diseñar el proceso de contratación con la información necesaria para alcanzar los objetivos de eficacia, eficiencia, economía, promoción de la competencia y manejo del riesgo.

El Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 establece:

*"Deber de análisis de las Entidades Estatales. La Entidad Estatal debe hacer durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso".*

Con fundamento en lo anterior, y en las directrices de Colombia Compra Eficiente, se procede a analizar el sector, es decir, el mercado relativo al objeto del proceso de contratación que acá se fundamenta desde la perspectiva legal, comercial, técnica y de análisis de riesgo.

El análisis del sector debe cubrir tres áreas:

- A. **Aspectos generales**
- B. **Estudio de la oferta**
- C. **Estudio de la demanda**

En ese orden de ideas, se procede a realizar el mencionado análisis para la contratación que se pretende celebrar:

#### **1. ASPECTOS GENERALES**

##### **1.1. Económico**

## Encuesta Mensual de Servicios (EMS) Octubre de 2025<sup>P</sup>

**Gráfico 1. Variación anual de los ingresos nominales, según subsector de servicios**  
 Total nacional  
 Octubre 2025<sup>P</sup> / octubre 2024



Fuente: DANE, EMS.  
<sup>P</sup> Cifra provisional

(Tomado de la página web <https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/servicios/encuesta-mensual-de-servicios-ems>)

### 1. EVOLUCIÓN GENERAL DE LOS SUBSECTORES DE SERVICIOS

#### 1.1 Variación anual de los ingresos nominales y contribución por tipo de ingresos, según subsector de servicios (octubre 2025<sup>p</sup> / octubre 2024)

En octubre de 2025, trece de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos totales, en comparación con octubre de 2024.

**Tabla 1. Variación anual de los ingresos y contribución por tipo de ingresos, según subsector de servicios**  
 Total nacional  
 Octubre 2025<sup>P</sup> / octubre 2024

Sección	División	Descripción	Ingresos nominales			
			Variación (%)	Ingresos por servicios	Venta de mercancías	Otros ingresos
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	2,7	2,6	-0,2	0,3
I	División 53	Correo y servicios de mensajería	8,9	8,8	-0,0	0,1
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	9,1	8,9	0,5	-0,4
J	División 58	Actividades de edición	-9,8	-8,6	-1,9	0,6
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	-4,3	-4,7	-2,8	1,2
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	2,7	3,4	0,0	-0,8
J	División 61	Telecomunicaciones	-2,7	-2,2	-0,8	0,2
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	6,4	7,0	-0,6	-0,0
LN	Sección L, División 68 Sección N, Divisiones 7720, 7729 y 7728	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	6,4	7,1	-0,5	-0,2
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	-5,4	-5,4	-0,0	-0,0
M	Clase 7310	Publicidad	8,0	8,2	-0,1	-0,1
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	17,0	16,9	0,0	0,1
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	-4,2	-4,2	0,0	0,1
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto Call center	5,4	5,3	0,0	0,1
P	Grupo 854	Educación superior privada	8,5	8,3	0,1	1,1
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	5,1	5,2	-0,2	0,1
Q	División 88 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	7,2	6,7	0,3	0,3
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	6,4	7,3	0,1	-1,0

Fuente: DANE, EMS.

<sup>P</sup> Cifra provisional

(PP) Puntos porcentuales

Nota: por aproximación decimal, se puede presentar diferencia en la suma de las contribuciones frente a la variación total.

### 1.2 Variación anual del personal ocupado total y contribución por tipo de contratación, según subsector de servicios (octubre 2025p / octubre 2024).

En octubre de 2025, seis de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en el personal ocupado total, en comparación con octubre de 2024.

**Tabla 2. Variación anual del personal ocupado total y contribución por categoría de contratación, según subsector de servicios**  
**Total nacional**  
**Octubre 2025º / octubre 2024**

Sección	División	Descripción	Personal ocupado total		Contribución (PP)			Misión** Mora cobrada**
			Variación (%)	Permanente	Temporal directo	Agenzia	Misión** Mora cobrada**	
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	4,7	2,7	1,0	1,0	---	---
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	-0,2	-0,5	1,6	-1,2	---	---
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	-0,5	2,0	-1,8	-0,8	---	---
J	División 58	Actividades de edición	-5,3	-3,3	-2,4	0,4	---	---
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	-0,6	2,3	0,5	-2,5	---	---
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	-0,1	-0,9	-0,7	1,8	---	---
J	División 61	Telecomunicaciones	-4,9	-4,2	-2,4	-0,3	---	---
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	0,0	0,0	0,1	-0,1	---	---
LN	Sección L, División 68 Sección N, Divisiones 7710, 7725 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	-0,5	0,8	-0,1	-1,3	---	---
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	-5,2	-3,2	-2,4	0,4	---	---
M	Clase 7310	Publicidad	3,9	0,7	2,6	0,7	---	---
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	0,7	-0,0	2,2	0,2	-1,7	---
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	-6,1	-2,5	-3,5	-0,1	---	---
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto Call center	3,1	-0,3	4,8	-1,3	---	---
P	Grupo 854	Educación superior privada	-0,6	-0,0	-0,7	0,0	0,1	---
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	-1,7	-2,8	1,5	-0,3	---	---
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	0,3	-1,4	1,5	0,1	---	---
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	-0,1	-0,4	0,6	-0,3	---	---

Fuente: DANE, EMS.

### 1.3 Variación anual de los salarios y contribución por tipo de contratación, según subsector de servicios (octubre 2025p / octubre 2024).

En enero de 2025, todos los subsectores de servicios presentaron variación positiva en los salarios, en comparación con enero de 2024.

**Tabla 3. Variación anual de los salarios y contribución por categoría de contratación, según subsector de servicios**  
**Total nacional**  
**Octubre 2025º / octubre 2024**

Sección	División	Descripción	Personal ocupado sin agencias		Contribución (PP)			Misión** Mora cobrada**
			Variación (%)	Permanente	Temporal directo	Agenzia	Misión** Mora cobrada**	
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	5,8	3,2	2,6	---	---	
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	12,8	9,3	3,5	---	---	
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	12,4	6,3	6,1	---	---	
J	División 58	Actividades de edición	8,3	4,7	3,6	---	---	
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	4,8	3,3	1,5	---	---	
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	5,0	2,1	2,9	---	---	
J	División 61	Telecomunicaciones	8,2	5,8	2,3	---	---	
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	6,3	3,8	2,5	---	---	
LN	Sección L, División 68 Sección N, Divisiones 7710, 7725 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	8,6	7,6	1,0	---	---	
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	6,6	3,0	3,6	---	---	
M	Clase 7310	Publicidad	7,6	4,2	3,3	---	---	
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	9,7	3,4	3,6	2,7	---	
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	6,6	3,0	3,6	---	---	
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto Call center	10,4	7,7	2,6	---	---	
P	Grupo 854	Educación superior privada	6,6	1,0	1,3	4,3	---	
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	6,9	2,9	3,9	---	---	
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	9,7	4,8	4,9	---	---	
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	10,7	5,4	3,3	---	---	

Fuente: DANE, EMS.

### 1.4 Variación año corrido de los ingresos nominales, personal ocupado total y salarios, según subsector de servicios (enero - octubre 2025p / enero - octubre 2024)

En lo corrido de 2025, quince de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos, tres presentaron aumento en el personal ocupado total y todos los subsectores presentaron incremento en los salarios, en comparación con el mismo periodo de 2024.

Tabla 4. Variación año corrido de los ingresos nominales, personal ocupado total y salarios, según subsector de servicios  
 Total nacional  
 Enero - octubre 2025<sup>p</sup> / enero - octubre 2024

Sección	División	Descripción	Variación (%) Año corrido		
			Ingresos	Personal Ocupado total*	Salario**
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	13,1	3,0	7,3
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	10,6	-1,3	10,7
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	8,8	-0,6	10,8
J	División 58	Actividades de edición	-1,6	-8,7	7,6
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	-0,1	-1,7	8,0
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	6,1	-2,4	4,9
J	División 61	Telecomunicaciones	3,6	-7,4	6,9
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	9,1	-1,0	7,2
LN	Sección I, División 68 Sección N, Divisiones 7710, 7720 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	5,8	0,6	8,0
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	2,7	-4,9	8,3
M	Clase 7310	Publicidad	5,8	-1,8	10,0
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	12,9	-1,6	9,4
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	-1,3	-4,1	7,9
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto Call center	7,8	3,2	8,5
P	Grupo 854	Educación superior privada	7,5	-1,3	6,8
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	4,1	-2,0	5,3
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	7,0	-0,0	7,4
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	5,7	-0,7	10,3

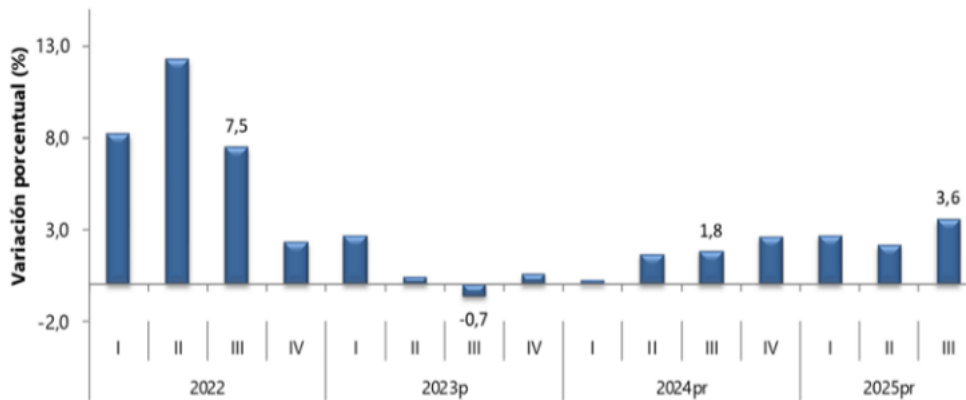
Fuente: DANE, EMS.

## 2. PRODUCTO INTERNO BRUTO

Bogotá D.C. 18 de noviembre de 2025

# Producto Interno Bruto (PIB) III trimestre 2025 preliminar

Gráfico 1. Producto Interno Bruto  
 Tasa de crecimiento en volumen<sup>1</sup>  
 2022-I / 2025<sup>pr</sup>-III



Fuente: DANE, PIB\_T

## PRODUCTO INTERNO BRUTO (PIB) SERIES ENCADENADAS DE VOLUMEN CON AÑO DE REFERENCIA 2015

### PIB DESDE EL ENFOQUE DE LA PRODUCCIÓN

En el tercer trimestre de 2025pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 3,6% respecto al mismo periodo de 2024, Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 8,0% (contribuye 1,3 puntos porcentuales a la variación anual).

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 5,6% (contribuye 1,2 puntos porcentuales a la variación anual).

- Industrias manufactureras crece 4,1% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).

En lo corrido del año 2025pr, respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento de 2,8%. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 5,1% (contribuye 1,0 puntos porcentuales a la variación anual).

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,4% (contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual).

- Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 4,1% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 1,2%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 3,4%.

- Actividades financieras y de seguros crece 2,3%.

- Industrias manufactureras crece 1,5%.

**Tabla 1. Valor agregado por actividad económica**  
**Tasas de crecimiento en volumen<sup>1</sup>**  
**Tercer trimestre 2025<sup>Pr</sup>**

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2025 <sup>Pr</sup> -III / 2024 <sup>Pr</sup> -III	2025 <sup>Pr</sup> / 2024 <sup>Pr</sup>	2025 <sup>Pr</sup> -III / 2025 <sup>Pr</sup> -II
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	2,4	4,1	1,0
Explotación de minas y canteras	-5,7	-7,2	0,8
Industrias manufactureras	4,1	2,1	1,5
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado <sup>2</sup>	2,3	0,7	0,7
Construcción	-1,5	-2,7	1,1
Comercio al por mayor y al por menor <sup>3</sup>	5,6	5,1	0,2
Información y comunicaciones	1,9	1,8	0,4
Actividades financieras y de seguros	4,3	3,5	2,3
Actividades inmobiliarias	2,1	2,0	0,5
Actividades profesionales, científicas y técnicas <sup>4</sup>	1,1	1,3	-0,1
Administración pública, defensa, educación y salud <sup>5</sup>	8,0	4,4	3,4
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios <sup>6</sup>	5,7	9,4	1,0
<b>Valor agregado bruto</b>	<b>3,6</b>	<b>2,8</b>	<b>1,3</b>
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	2,7	2,5	0,9
<b>Producto Interno Bruto</b>	<b>3,6</b>	<b>2,8</b>	<b>1,2</b>

Fuente: DANE. PIB T

## VALOR AGREGADO POR ACTIVIDAD ECONÓMICA

### ACTIVIDADES PROFESIONALES, CIENTÍFICAS Y TÉCNICAS

En el tercer trimestre de 2025, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 1,1% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2024. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos:

- Actividades profesionales, científicas y técnicas crece 0,7%.
- Actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 1,4%. Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo decrece en 0,1%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:
- Actividades profesionales, científicas y técnicas crece 0,1%.
- Actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 0,1%.

**Tabla 11. Actividades profesionales, científicas y técnicas<sup>1</sup>**  
**Tasas de crecimiento en volumen<sup>2</sup>**  
**Tercer trimestre 2025<sup>Pr</sup>**

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2025 <sup>Pr</sup> -III / 2024 <sup>Pr</sup> -III	2025 <sup>Pr</sup> / 2024 <sup>Pr</sup>	2025 <sup>Pr</sup> -III / 2025 <sup>Pr</sup> -II
Actividades profesionales, científicas y técnicas	0,7	0,9	0,1
Actividades de servicios administrativos y de apoyo	1,4	1,6	0,1
<b>Actividades profesionales, científicas y técnicas<sup>1</sup></b>	<b>1,1</b>	<b>1,3</b>	<b>-0,1</b>

Fuente: DANE, PIB\_T

<sup>Pr</sup> preliminar

<sup>1</sup> Actividades profesionales, científicas y técnicas; Actividades de servicios administrativos y de apoyo.

<sup>2</sup> Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.

### 1.3. Técnico

Para el desarrollo del objeto contractual se requiere de una persona natural que cumpla con las siguientes condiciones en cuanto a idoneidad y experiencia:

Académico	Título profesional y Título de Postgrado en la modalidad de Especialización
Experiencia	Igual o mayor a 24 meses de experiencia

**1.3.** Perfil en cumplimiento del decreto 0549 de 2025 "Por la cual se actualiza la tabla de honorarios para la prestación de servicios profesionales y apoyo a la gestión en la Alcaldía Mayor de Tunja vigencia 2026".

### 1.4. Regulatorio

La administración municipal hace uso de la contratación de servicios profesionales y/o técnicos para llevar a cabo el desarrollo de procesos misionales y de competencia del Departamento Administrativo de Gestión Catastral Multipropósito, realizando una verificación en cuanto al cumplimiento del perfil, idoneidad y experiencia de posibles proveedores y atendiendo que la contratación, deberá garantizar el cumplimiento de los principios de economía, transparencia y en especial del deber de selección objetiva, establecidos en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes.

En cumplimiento de las disposiciones contempladas en el artículo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto 1082 de 2015, el Departamento Administrativo de Gestión Catastral Multipropósito requiere contratar la prestación de servicios de profesionales especializados que cumplan con el objeto y las obligaciones pactadas en el contrato, teniendo en cuenta que la administración municipal ha venido contratando los servicios profesionales especializados requeridos, con resultados satisfactorios.

## A. ESTUDIOS DE LA OFERTA

En vista de que artículo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto 1082 de 2015 establece que en el caso de que la Entidad Estatal contrate bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita, no se requiere el estudio de la oferta desde una perspectiva diferente a la constancia que el nominador expida al respecto.

**B. ESTUDIO DE LA DEMANDA:**

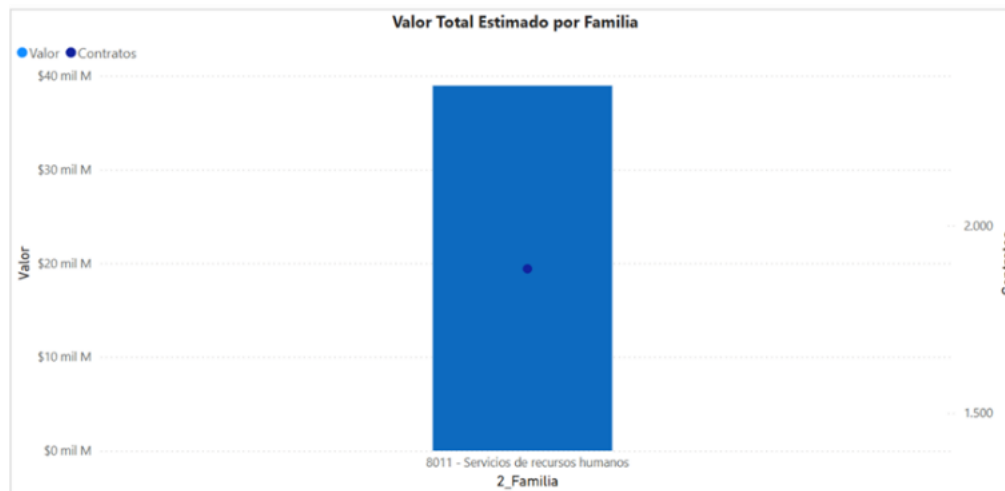
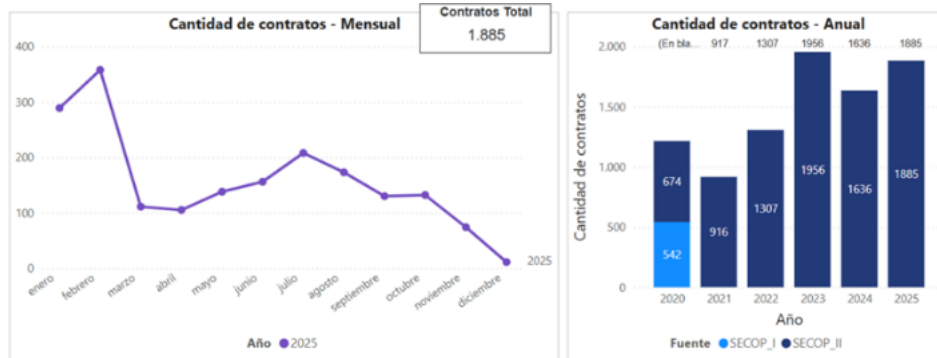
EL MUNICIPIO DE TUNJA, verifica la demanda que se tiene con respecto al objeto contractual, con el fin de realizar un proceso de caracterización cuyo objetivo es entender la necesidad, realizando además un análisis de gasto. Acorde a esto, el propósito de la consulta es que la entidad pueda ver: cuál ha sido su gasto a lo largo de los años y dentro de las plataformas del Sistema Electrónico de Contratación Pública de la ANCP-CCE (SECOP I, SECOP II y TVEC), en qué categorías ha gastado, a qué proveedores le ha comprado, de dónde son y bajo qué modalidades de selección ha contratado.

Para el desarrollo de dicho análisis, la Entidad utiliza la herramienta de análisis de demanda dispuesta por la ANCP-CCE, teniendo como parámetros de entrada lo siguiente:

<p align="center"><b>PERIODO DE ANÁLISIS</b></p> <p align="center"><b>Seleccione el año:</b></p> <p align="center">2020   2021   2022   2023   2024   2025</p> <hr/> <p align="center"><b>Seleccione la Fecha</b></p> <p>Fecha_firma</p> <p>01/01/2025   19/12/2025</p>	<p align="center"><b>DEPARTAMENTO Y ENTIDAD</b></p> <p align="center"><b>Departamento de Entidad</b></p> <p>BOYACA</p> <hr/> <p align="center"><b>Nombre de Entidad (agregado)</b></p> <p>* ingrese el nombre sin tilde</p> <p>🔍 tunja</p> <ul style="list-style-type: none"> <li><input type="checkbox"/> BOLIVAR - INSTITUCION EDUCATIVA CIUDAD DE T...</li> <li><input checked="" type="checkbox"/> BOYACA - ALCALDIA MUNICIPIO DE TUNJA</li> <li><input type="checkbox"/> BOYACA - ALIANZA SOCIETARIA Y DE DESARROLL...</li> <li><input type="checkbox"/> BOYACA - CAMARA DE COMERCIO - TUNJA</li> <li><input type="checkbox"/> BOYACA - COLEGIO BOYACA - TUNJA</li> <li><input type="checkbox"/> BOYACA - CONCEJO MUNICIPAL DE TUNJA</li> </ul>
<p align="center"><b>NOMBRE DE LA ENTIDAD (PLATAFORMA)</b></p> <p align="center"><b>Plataforma:</b></p> <p align="center">SECOP_I   SECOP_II   TVEC</p> <hr/> <p align="center"><b>Nombre de Entidad (plataforma)</b></p> <p>* ingrese el nombre sin tilde</p> <p>🔍 Buscar</p> <ul style="list-style-type: none"> <li><input type="checkbox"/> Seleccionar todo</li> <li><input checked="" type="checkbox"/> ALCALDIA MUNICIPIO DE TUNJA</li> <li><input checked="" type="checkbox"/> BOYACÁ ALCALDÍA MUNICIPIO DE TUNJA</li> <li><input checked="" type="checkbox"/> MUNICIPIO DE TUNJA</li> </ul>	<p align="center"><b>CÓDIGO UNSPSC</b></p> <p align="center"><b>Seleccione una categoría:</b></p> <p>(Segmento / Familia / Clase)</p> <p>🔍 Buscar</p> <ul style="list-style-type: none"> <li><input type="checkbox"/> 77 - Servicios medioambientales</li> <li><input type="checkbox"/> 78 - Servicios de Transporte, Almacenaje y Corr...</li> <li><input checked="" type="checkbox"/> 80 - Servicios de Gestión, Servicios Profesional...</li> <li><input type="checkbox"/> 8010 - Servicios de asesoría de gestión</li> <li><input checked="" type="checkbox"/> 8011 - Servicios de recursos humanos</li> <li><input checked="" type="checkbox"/> 801116 - Servicios de personal temporal</li> <li><input type="checkbox"/> 8013 - Servicios inmobiliarios</li> </ul>
<p align="center"><b>VALOR CONTRATADO</b></p> <p align="center"><b>Valor contratado:</b></p> <p>\$986.041   \$8.111.500.000</p>	

Acorde a la demanda que señala el modelo estratégico de abastecimiento, se puede verificar que la Entidad ha venido presentando la necesidad de realizar contratación relacionada con el objeto contractual, Tal como se detalla a continuación:

Gráfico No.1 Demanda según modelo de abastecimiento estratégico para El MUNICIPIO DE TUNJA – valor estimado por familia código 8011 por un valor de \$38.927.765.436.



Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC						
Año	2025			Total		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
8011 - Servicios de recursos humanos	1885	\$38.927.765.436	100,00%	1885	\$38.927.765.436	100,00%
<b>Total</b>	<b>1885</b>	<b>\$38.927.765.436</b>	<b>100,00%</b>	<b>1885</b>	<b>\$38.927.765.436</b>	<b>100,00%</b>

Sobre el histórico de contratos iguales o parecidos al que se pretende celebrar, su valor y resultados:

El municipio de Tunja, ha celebrado, en pasadas vigencias, contratos con objetos de este tipo con personas naturales, los cuales se han desarrollado adecuadamente y de conformidad con lo esperado por la entidad.

CONTRATO	TIPO DE CONTRATO	OBJETO	DURACION	VALOR
<b>CONTRATO 1349 DE 2025</b>	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	UCE-063 PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS PARA EL DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD PRECONTRACTUAL CONTRACTUAL Y POSCONTRACTUAL QUE ADELANTA LA UNIDAD ESPECIAL DE CONTRATACIÓN ESTATAL DE LA ALCALDÍA MAYOR DE TUNJA.	CINCO (05) MESES Y CATORCE (14) DÍAS CALENDARIO	\$26.677.333 \$4.880.000
<b>CONTRATO 1921 DE 2025</b>	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	CTP-165 PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS EN ARQUITECTURA PARA APOYAR INTEGRALMENTE LOS PROCESOS TÉCNICOS Y DE GESTIÓN DE LA UNIDAD DE PATRIMONIO DE LA SECRETARÍA DE CULTURA, TURISMO Y PATRIMONIO TERRITORIAL DEL MUNICIPIO DE TUNJA.DEL MUNICIPIO DE TUNJA.	UN (01) MES Y DIECINUEVE (19) DÍAS CALENDARIO	\$4.880.000 \$7.970.667
<b>CONTRATO 1391 DE 2025</b>	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	CTP-127 PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA FORMULACIÓN DE PROYECTOS Y ESTRATEGIAS DE PLANEACION DE LA SECRETARÍA DE CULTURA, TURISMO Y PATRIMONIO TERRITORIAL DEL MUNICIPIO DE TUNJA.	CUATRO (4) MESES Y DIECINUEVE (19) DÍAS CALENDARIO.	\$4.880.000 \$22.610.666

Del análisis de la demanda de procesos de contratación se encuentra de lo evidenciado que:

1. La entidad ha contratado los servicios requeridos de manera DIRECTA por la causal de prestación de servicios profesionales especializados, de acuerdo a las actividades realizadas.
2. Los valores contratados obedecen al pago de honorarios mensuales establecidos en la **Decreto No. 002 de 2005 expedida por el señor alcalde del Municipio de Tunja**, por medio de la cual se establecía la tabla de honorarios para los contratos de prestación de servicios del año **2025**.

**Sobre el tipo de remuneración recomendada para esta prestación de servicios y el motivo por el cual se escoge ese tipo de remuneración desde la economía, la eficiencia y la eficacia del Proceso de Contratación.**

Las variables a tener en cuenta para establecer el tipo de remuneración corresponden a:

1. Valor histórico de servicios profesionales. En el año 2025 los honorarios del perfil, correspondían a **CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA MIL PESOS M/CTE (\$ 4.880.000)**.

2. Perfil del contratista que se requiere:

Académico	Título profesional con posgrado en modalidad de especialización
Experiencia	Mayor o igual a 24 meses.

3. El Decreto 0549 de 2025 expedido por el señor alcalde del Municipio de Tunja, por medio de la cual se establece la tabla de honorarios para los contratos de prestación de servicios del año 2026 y el valor mensual de honorarios de **CINCO MILLONES VEINTISIETE MIL PESOS M/CTE (\$5.027.000)**.

**Sobre la necesidad y la forma de satisfacer la misma a través de una persona jurídica o una persona natural para ejecución de las actividades que comprenden el objeto del contrato a celebrar:**

En el Departamento Administrativo de Gestión Catastral Multipropósito se evidencia la necesidad de fortalecer el apoyo jurídico especializado para garantizar la calidad jurídica, el cumplimiento normativo y la correcta atención de las peticiones, quejas, reclamos y sugerencias (PQRS) asociadas a los trámites de conservación y mutaciones catastrales del municipio de Tunja. No obstante, se evidencia que el personal jurídico disponible resulta insuficiente para atender de manera integral y oportuna el volumen y la complejidad de estas actuaciones, lo cual hace necesario fortalecer la capacidad institucional mediante apoyo jurídico especializado que contribuya a la seguridad jurídica y a la adecuada gestión catastral del municipio de Tunja.

1. Para satisfacer la necesidad aquí planteada se requiere a una persona con Título profesional y Título de Postgrado en la modalidad de Especialización más experiencia Igual o mayor a 24 meses.

**D. MARCO LEGAL**

- Constitución Política de Colombia.
- Ley 80 de 1993, artículo 32 numeral 3°.
- Ley 1150 de 2007 artículo 2° numeral 4°.
- Decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.2.1.4.9

NOMBRE: <b>OSWALDO JIMENEZ MESA</b> DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE GESTIÓN CATASTRAL MULTIPROPÓSITO	FIRMA: 
<b>Proyecto:</b> NOMBRE: <b>CRISTIAN ANDRES SILVA LARGO</b> Contratista, Departamento Administrativo de Gestión Catastral Multipropósito	FIRMA:  Vo.Bo.

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.